**TÍTULO TERCERO**

**DE LAS FACULTADES**

**CAPÍTULO I**

**DE LAS FACULTADES DEL RECTOR**

Artículo 12. El Departamento de Auditoría Interna contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Rector y tendrá las siguientes facultades:

1. Vigilar el adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos de la Universidad, con apego a los lineamientos y normatividades vigentes;
2. Realizar auditorías contables y administrativas a las Áreas Académicas y Administrativas que integran la Universidad, comunicando los resultados al Rector;
3. Proponer al Rector, derivado de las irregularidades que se adviertan en las auditorías contables y administrativas realizadas, las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
4. Dar cumplimiento y seguimiento a las observaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental o por cualquier otro órgano fiscalizador;
5. Participar en las comisiones y los comités de acuerdo a las designaciones que realice el Consejo Académico;
6. Intervenir en los procesos de entrega-recepción de las Áreas Académicas y Administrativas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, y
7. Las que les señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera el Rector, en el ámbito de su competencia.